

Transcurrido el plazo de quince días se dictará la correspondiente resolución.

Santander, 9 de mayo de 2007.—La directora general de Montes y Conservación de la Naturaleza, María Eugenia Calvo Rodríguez.

07/7430

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

Notificación de resolución de expediente de denuncia número I-46/06.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Número expediente: I-46/06.

DNI: 12.658.371-E.

Nombre de la empresa: Don Francisco Cabeza Sardina.

Domicilio: Calle Prosperidad 18. Guarnizo.

Denunciante: Agentes de la Guardia Civil.

Motivo del expediente: Efectuar una quema de rastrojos en una finca próxima a la autovía A-8, afectando la superficie quemada aproximadamente a unos 1000 m2, según comprobación realizada por los agentes denunciados el día 21 de septiembre de 2005 a las 19:15 horas.

Resultando que ha transcurrido el período de un año que el artículo 71 de la Ley 43/2003 de 21 de noviembre de Montes, establece para la prescripción de las faltas leves.

Vistos la Constitución Española, los preceptos citados y demás de general aplicación.

Resuelvo: Proceder al archivo de todo lo actuado en el procedimiento sancionador I-46/06, debido a que la infracción ha prescrito de conformidad con el artículo 71 de la Ley 43/03 de 21 de noviembre, de Montes.

De conformidad con el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación.

Santander, 30 de abril de 2007.—La directora general de Montes y Conservación de la Naturaleza, María Eugenia Calvo Rodríguez.

07/7431

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Deporte

Notificación de resolución de procedimiento sancionador número 201/06.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución de procedimiento sancionador número 201/06.

Nombre: Don José Manuel Liaño Mora N.I.F. 13.701.890-P.

Domicilio: Calle Camino Nuevo, Chalet Solar, 2, 39710 Medio Cudeyo (Cantabria).

Motivo: Oferta prestación de servicios y realización de actividades turísticas careciendo de autorización o título licencia exigido por la normativa e incumplimiento de los plazos concedidos por la Administración Turística para la subsanación de deficiencias de funcionamiento.

Sanción: multa de 2.101,02 euros.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Cultura, Turismo y Deporte, sin perjuicio de aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Santander, 7 de mayo de 2007.—El director general de Deporte, Fernando Castro Gutiérrez (Decreto 144/2003, de 14 de agosto).

07/7383

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Deporte

Notificación de iniciación de procedimiento sancionador número 100/07.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Iniciación de procedimiento sancionador número 100/07.

Nombre del expedientado: Don Miguel Ángel Huertas Yanci N.I.F. 34.028.046-Y, como titular del establecimiento denominado "El Cordobés".

Domicilio: Calle Ardigales, número 11, 39700 Castro Urdiales (Cantabria).

Motivo: Percepción de precios superiores a los declarados y utilización de denominación, rótulos o distintivos diferentes a los que corresponde al establecimiento conforme a su clasificación.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de quince días durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo (calle Miguel Artigas, 4, 3ª planta -Edif. Q.O., 39002 Santander), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander, 8 de mayo de 2007.—El director general de Deporte, Fernando Castro Gutiérrez (Decreto 144/2003, de 14 de agosto).

07/7384

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de actas de infracción y/o liquidación en procedimiento sancionador.

Don Amalio Sánchez Grande, director territorial jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, envía el siguiente edicto:

Iniciado procedimiento sancionador y no habiéndose podido notificar las actas de infracción y/o liquidación que a continuación se relacionan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92 de 26 de noviembre), redactado conforme a la Ley 4/1999, (B.O.E. del 14 de enero de 1999), se procede a su notificación por medio del presente edicto, contando los interesados con un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria para presentar el oportuno escrito de alegaciones acompañado de